

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Natación para el desarrollo del proyecto V Circuito Aguas Abiertas Diputación de Córdoba 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Natación, D. Francisco Luis Olmos García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Natación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “V Circuito Aguas Abiertas Diputación de Córdoba 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas





y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Natación es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión, y la coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte de la Natación, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Dentro de la modalidad deportiva de Natación. Se definen las siguientes especialidades:

- Natación.
- Aguas abiertas y Larga Distancia.
- Waterpolo.
- Natación Sincronizada.
- Saltos.
- Natación Máster con las mismas especialidades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 21.833,55 €, aportando la Diputación 20.000 € y la entidad beneficiaria 1.833,55 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48970 Conv. Fed. Andaluza Natación. Circuito Aguas Abiertas 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con



la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:





- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN D. Francisco Luis Olmos García
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Solo corresponde a una persona, que es la responsable del proyecto (Pedro Soriano), y el proyecto es el trabajo equivalente a dos meses de sus retribuciones.	3.991,52 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.200,40 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto “Gastos de personal”	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE



Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	164,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
- Contratación de seguridad para la gala que se hace en el salón de actos.	72,60 €
- Limpieza gala.	118,53 €
- Locutor gala.	291,50 €
- Se contrata a clubes de la comarca para montajes de las etapas.	1.815,00 €
- Contratación servicios kayaks y/o embarcaciones	1.500,00 €
Gastos por arbitrajes.	1.900,00 €
Medallas y premios en especie	3.000,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	2.530,00 €
- Catering que se da en la gala de la entrega de premios	400,00 €
- Alojamiento en sedes de las pruebas.	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria. Contratación de ambulancias	1.300,00 €
Gasto en material y equipamiento.	350,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	300,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas. Dorsales.	1.200,00 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Kilometraje de las personas que se tienen que desplazar.	900,00 €
Dietas de manutención.	800,00 €
TOTAL GASTOS	21.833,55 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.833,55 €
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	91,60 %
TOTAL INGRESOS	21.833,55 €

Plazo de ejecución:





El plazo de ejecución del proyecto va del 1 de junio al 26 de septiembre de 2026, siendo la calendarización de las actividades del proyecto la siguiente desglose de actividades:

Fecha	Etap	Sesión	Localidad	Embalse	Comp.	Fin Inscripción
Por confirmar	1ª		IZNÁJAR	IZNÁJAR	11:00 a.m.	
27/06/2026	2ª	MAÑANA	BELMEZ	SIERRA BOYERA	11:00 a.m.	25/06/2026
12/09/2026	3ª	MAÑANA	ALMODÓVAR DEL RÍO	LA BREÑA II	11:00 a.m.	10/09/2026
26/09/2026	4ª	MAÑANA	MONTORO	ARENOSO	11:00 a.m.	24/09/2026

** Por motivos de organización y diversas características de los distintos pantanos y localidades, las pruebas pueden sufrir alguna modificación, tanto en fecha, como en lugar.*

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

Contenido

1.- Entidad que solicita la subvención:.....	2
2.- Entidades involucradas en el proyecto y persona responsable.....	2
3.- Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.....	2
4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.....	2
5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.....	2
6.- Temporalización o período de ejecución.....	2
7.- Organización y recursos humanos.....	3
Edades:.....	4
Fechas y Sedes:.....	4
Programa:.....	4
Participación:.....	5
Inscripciones:.....	5
Organización estructural:.....	5
Ranking:.....	6
Puntuación del Circuito:.....	6
Premiaciones.....	7
8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.....	7
9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	7
10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	8
11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN.....	8
12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS..	8



**Nombre del Proyecto: V CIRCUITO AGUAS ABIERTAS DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA****1.- Entidad que solicita la subvención:****▪ FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN****2.- Entidades involucradas en el proyecto y persona
responsable**

- Entidad Organizadora – DELEGACIÓN CORDOBESA DE LA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

3.- Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.

- Este proyecto va dirigido a la Diputación de Córdoba con el fin de hacerla participe en el que va a ser el sexto circuito de Aguas Abiertas en la historia de la provincia Cordobesa. Desde la FAN, pedimos dicha colaboración para la que es una disciplina altamente demandada por la población y muy esperada por los/las deportistas cordobeses/as, tanto a nivel amateur como profesional. Nuestros esfuerzos están enfocados en hacer que este circuito se consolide en el tiempo y en una fiesta del deporte cordobés inclusivo, adaptado a los tiempos que corren.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- Son muchos los años de experiencia con los que cuenta la Federación Andaluza de Natación en gestión y coordinación de este tipo de circuitos, en este caso, las premisas a las que nos ceñidos y los objetivos que nos marcamos son;
 - Promoción de la Natación en la provincia.
 - Manifestación de la igualdad de género y la participación de la mujer en un deporte inclusivo.
 - Fomentar la práctica de la disciplina Natación en Aguas Abiertas en la provincia de Córdoba.
 - Dinamizar deportivamente los diferentes embalses con que cuenta la provincia de Córdoba.
 - Potenciar el desarrollo de actividades deportivas en el medio natural.
 - Contribuir a interiorizar hábitos saludables a través de la práctica de actividad física en el medio natural.
 - Promover la riqueza de la provincia de Córdoba a nivel paisajístico, patrimonial como de biodiversidad.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- Los beneficiados/as de este circuito serán todos los deportistas que deseen participar en él y todas aquellas personas que podrán disfrutar del mismo como espectadores.



6.- Temporalización o período de ejecución

El periodo de ejecución de este proyecto tanto a nivel de organización como de ejecución es desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

7.- Organización y recursos humanos

El responsable de la organización de este circuito será Pedro Soriano Gómez, secretario de la Federación Andaluza en Córdoba, su correo electrónico es cordoba@fan.es y el número de teléfono es el 682419599.

Este sexto Circuito Provincial de Travesías a Nado, es promovido y organizado por la Federación Andaluza de Natación en colaboración con las entidades locales y sedes de las pruebas.

Como hemos visto en el punto 3, la entidad organizadora de las travesías del quinto Circuito Provincial será la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Natación, con la ayuda de las sedes participantes, equipos colaboradores, Ayuntamientos y Clubes Deportivos como EC.

Este año habrá cuatro etapas, repartidas por toda la provincia de Córdoba, y como novedad, se tiene previsto profesionalizar un poco más el circuito para que sea más vistoso, poniendo los dorsales estampados y no escritos.

En esta edición se permitirá el neopreno en todas sus pruebas, no obstante, se aconsejará el uso del mismo dependiendo de la temperatura que hubiera en cada pantano y en el momento de la prueba.

La Delegación Cordobesa podrá adaptar las travesías a sus propias necesidades de calendario o instalación, así como la modificación del orden de pruebas dentro de la misma jornada.

Podrán inscribirse para participar en esta edición del Circuito Provincial de Travesías a Nado de Diputación de Córdoba 2026, todos aquellos/as deportistas con independencia de su pertenencia o no a un club deportivo, considerándose así participantes del circuito a todos aquellos/as que se hayan inscrito en cualquiera de las Travesías incluidas en el mismo, dichos/as deportistas deberán regirse bajo el reglamento oficial de Aguas Abiertas, reglamento adjunto como ANEXO I.

La Diputación de Córdoba, como EC estará presente en todo el desarrollo del circuito como en sus etapas. Su presencia será notable en lugares como:

- Página web de la FAN – www.competicioneslocales.fanatacion.es.
- Pancartas con el logo de la Diputación de Córdoba.
- Cartel de presentación del Circuito.
- Obsequio a cada participante.



Desde la FAN estamos abiertos a escuchar propuestas de lugares en los que quiera publicitarse la Diputación de Córdoba, así como material de marketing que se le quiera hacer llegar al deportista.

Edades:

Masculino y Femenino	
Infantil	2011 – 2012 (15 y 14 años)
Júnior	2007 – 2010 (19 y 16 años)
Senior	1997 – 2006 (29 y 20 años)
Máster 30	1987 – 1996 (39 y 30 años)
Máster 40	1977 – 1986 (49 y 40 años)
Máster 50	1967 – 1976 (59 y 50 años)
Máster 60	1957 – 1966 (69 y 60 años)
Máster 70	1947 – 1956 (79 y 70 años)
Superación	Personas con discapacidad (mínimo 33%)

Fechas y Sedes:

Fecha	Etap a	Sesión	Localidad	Embalse	Comp.	Fin Inscripción
Por confirmar	1ª		IZNÁJAR	IZNÁJAR	11:00 a.m.	
27/06/2026	2ª	MAÑANA	BELMEZ	SIERRA BOYERA	11:00 a.m.	25/06/2026
12/09/2026	3ª	MAÑANA	ALMODÓVAR DEL RÍO	LA BREÑA II	11:00 a.m.	10/09/2026
26/09/2026	4ª	MAÑANA	MONTORO	ARENOSO	11:00 a.m.	24/09/2026

- **Por motivos de organización y diversas características de los distintos pantanos y localidades, las pruebas pueden sufrir alguna modificación, tanto en fecha, como en lugar.**

Las pruebas se celebrarán en la fecha acordada entre la Federación Andaluza de Natación y la sede organizadora de dicha travesía.

Programa:

CATEGORÍA	DISTANCIA
Infantil	1.500 metros
Junior	1.500 / 3.000 metros
Senior	1.500 / 3.000 metros
Máster30	1.500 / 3.000 metros
Máster40	1.500 / 3.000 metros
Máster50	1.500 / 3.000 metros
Máster60	1.500 / 3.000 metros
Máster70	1.500 / 3.000 metros
Superación	1.500 / 3.000 metros

Participación:

- 1) Podrá participar en el circuito como en cada una de las travesías, cualquier persona interesada, con independencia de su lugar de procedencia o residencia, con o sin tramitación de licencia federativa.
- 2) Para acreditar el mínimo del 33% reconocido como discapacidad, los/las deportistas inscritos/as en la categoría Superación, deberán aportar fotocopia del certificado de minusvalía expedido por entidad competente en el momento de realizar su inscripción, al tiempo que comunicar cualquier tipo de necesidad o apoyo que necesite para su participación.

Inscripciones:

- Mediante una pasarela a través de la web www.faninscripciones.es. En cada travesía habrá una cantidad de plazas pendientes para las inscripciones de última hora.
- Se establecerá un plazo límite un par a la hora de realizar las inscripciones de cara a la travesía pertinente.
- Cada travesía tendrá un máximo de 300 nadadores. En caso de haber más participación, la preferencia será por orden de llegada.

La Delegación Cordobesa pondrá a disposición de las entidades inscritas, la relación de participantes por prueba y sus marcas finales.

Organización estructural:

- Estructura organizativa:
 - a) Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Natación
 - b) Ayuntamientos Participantes.
 - c) Clubes Deportivos
 - d) Entidades Colaboradoras.
- Aspectos organizativos:





- Cada normativa estará detallada y tiene vigencia para el desarrollo de dicha travesía, no pudiéndose modificar aspectos durante el desarrollo de la propia jornada.
- Cada prueba deberá reunir deportistas de su misma categoría y sexo.
- 6) Rotulación: En la normativa de dicha travesía se notificará la hora establecida para la rotulación de los deportistas.
- 7) Reunión técnica: En la normativa de dicha travesía también se notificará la hora establecida para la reunión técnica con los deportistas.
- Las EO de las travesías, dispondrán de un asesoramiento técnico velando por el buen desarrollo de la prueba y por la seguridad del participante (Entrada y salida del agua, reunión técnica, embarcaciones, plan de evacuación...)
- Sedes del Circuito de Travesías.
- La Federación la que se encargará de enviar el siguiente jurado:
 - Director de Competición.
 - Jueces Árbitro.
 - Cámara de Llamadas.
 - Cronometradores.
 - Semi-automático.
 - Resultados.
- Aportación de la Federación Andaluza de Natación junto a las sedes (a cumplir obligatoriamente):
 - Difusión en tiempo y forma de la actividad para garantizar la máxima participación.
 - Personal voluntario necesario para el montaje/desmontaje de la travesía, así para el adecuado desarrollo de la misma.
 - Contar con medios de comunicación efectivos, como por ejemplo el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.
 - Avituallamiento líquido (opcional sólido) al finalizar la Travesía.
 - 3 embarcaciones Federación, Posibles retirados, Primeros Auxilios.
 - Sistema de megafonía.
 - Material diverso como mesas, sillas, vallado, carpas...

Ranking:

La F.A.N. publicará las actas de resultados de cada travesía en la página web www.competicioneslocales.fanatacion.es.





Después de cada jornada se actualizará el ranking del circuito en la base de resultados de la página web de la FAN, y se podrá consultar desde el apartado correspondiente a estas travesías.

Puntuación del Circuito:

- En cada una de las Travesías se realizará una clasificación general y por categorías, que servirán para realizar las clasificaciones del Circuito.
- La puntuación a otorgar a cada uno de los/as participantes que finalicen la Travesía será la siguiente (a partir del 15º todos sumarán 5 puntos).

1	100	6	52	11	21
2	90	7	45	12	17
3	80	8	38	13	13
4	70	9	32	14	10
5	60	10	26	15	7

- La puntuación se obtendrá sumando los puntos de cada una de las pruebas realizadas.
- En caso de empate entre dos o más participantes se atenderá al mayor número de pruebas finalizadas, si continúa el empate, ganará el que más pruebas haya ganado, y por último, si siguiera habiéndolo, compartirán el mismo puesto.
- Las clasificaciones de cada una de las Travesías, así como del Circuito Provincial de Travesías a Nado se irán publicando en las páginas webs de la Federación Andaluza de Natación.
- Un nadador solamente se podrá apuntar a una prueba por día.

Premiaciones

- Se entregarán 102 medallas, a tenor de las 9 categorías existentes, pruebas, y diferenciadas entra masculino y femenino.
- Se realizará una gala para la entrega de premios finales donde se entregará un trofeo a los tres mejores de todo el Circuito, por categoría y género, La gala aún no tiene fecha prevista.





8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Los recursos materiales y técnicos que se necesitan para cada una de las etapas son las siguientes para el correcto funcionamiento de los mismos.

- Boyas de competición de distintos colores.
- Pesos para colocar las boyas.
- Cuerda suficiente para llegar los pesos al fondo del pantano.
- Lanchas de protección civil
- Kayak y/o tablas de pádel surf para personal sanitario en agua.
- Barcos de ayuda.
- Línea de marcador.
- Software de sistema de cronometraje.

Para la colocación del circuito es necesario hospedarse en algunas localidades el día de antes para el montaje y organización de la prueba en la misma playa, tanto personal laboral como jueces de mesa técnica, así como alquileres para el material solicitado en cada una de las etapas.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología que se ha planteado han sido primeramente las distintas reuniones con los Ayuntamientos de cada localidad, así como la visita a los entornos de los mismos.

Las fechas que se han propuesto han sido valorando la capacidad de agua que puede llegar a albergar cada uno de los pantanos.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

El impacto que se prevé en este tipo de competición es la promoción turística rural a través de la natación y el conocimiento de todas las localidades por muy profundas que estén dentro de la provincia.

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los medios de difusión que se van a utilizar para promocionar el circuito son:

- Redes Sociales: Facebook, Twitter, Instagram
- Página web www.competicioneslocales.fanatacion.es
- Uniformes arbitrales con el logotipo de la Federación Andaluza de Natación y Diputación de Córdoba.
- Regalos que se imparten a todos los participantes.
- Medallas y Trofeos con el logotipo de la Diputación de Córdoba.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

INGRESOS





Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.833,55 €
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	91,60 %
TOTAL INGRESOS	21.833,55 €

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Solo corresponde a una persona, que es la responsable del proyecto (Pedro Soriano), y el proyecto es el trabajo equivalente a dos meses de sus retribuciones.	3.991,52 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.200,40 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	164,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Contratación de seguridad para la gala que se hace en el salón de actos. - Limpieza gala. - Locutor gala. - Se contrata a clubes de la comarca para montajes de las etapas. - Contratación servicios kayaks y/o embarcaciones	72,60 € 118,53 € 291,50 € 1.815,00 € 1.500,00 €
Gastos por arbitrajes.	1.900,00 €
Medallas y premios en especie	3.000,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Catering que se da en la gala de la entrega de premios - Alojamiento en sedes de las pruebas.	2.530,00 € 400,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria. Contratación de ambulancias	1.300,00 €
Gasto en material y equipamiento.	350,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	300,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas. Dorsales.	1.200,00 €





DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Kilometraje de las personas que se tienen que desplazar.	900,00 €
Dietas de manutención.	800,00 €
TOTAL GASTOS	21.833,55 €

Los gastos de desplazamiento se cobran a través de un recibo donde pone específicamente el motivo, el origen, el destino la matrícula y el día que lo realiza.

El gasto de material y equipamiento está destinado para material que se necesitan para las competiciones, como cuerdas, material de instalación, bocinas, etc.

El material vario necesario para alquilar está destinado para material como kayaks, carpas, sillas, mesas, avituallamientos, etc.

Dentro del apartado de los regalos, entran los importes de los productos y/o servicios que se van a dar en la gala y bolsas de deportista, promocionando así a todas las localidades de la provincia.

Los vídeos y fotos de las pruebas se contratan a empresas externas para posteriormente, hacer un vídeo final que se proyectará en la gala, así como un sitio gratuito para que todos los participantes puedan adquirir sus fotos gratuitamente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40

DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40



DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40



DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40



DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40



DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

DF4A F087 7476 07C1 DA40



DF4AF087747607C1DA40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00006256

Insertado el:

30-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48970** denominada “Conv. Fed. Andaluza Natación. Circuito Aguas Abiertas 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Natación a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

